

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

2016-296

En el efecto devolutivo y ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad, concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandados contra el auto del 16 de septiembre de 2021

Remítase el expediente virtual al juzgado en mención a través de la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez